



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190109700

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora (pág. 197 -198), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone se **APROBACIÓN**.

Vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$ 2.595.464.80 M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b593d37dbd5f5814b353d28699dc3ef9514866540e472bed512bfed2e547f6b5

Documento generado en 29/06/2021 04:07:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>